SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 110

MOTIVOS DE RECHAZOS DE CHEQUES

21/05/2001

1. Introducción

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) ha emitido la Comunicación "A" 3244, en la cual se modifica la reglamentación de la cuenta corriente bancaria; incluyendo un nuevo texto ordenado.

La nueva reglamentación del BCRA de la cuenta corriente bancaria, establece las condiciones que los bancos observarán para el funcionamiento de la cuenta corriente y principalmente, en cuanto a temas de nuestro interés, define las causales para los rechazos de cheques y los procedimientos para su comunicación a la "Central de cheques rechazados".

A continuación se incluyen el nuevo ordenamiento y los nuevos códigos de rechazos relacionados con la causal ¨Otros Motivos¨, en los casos de medidas cautelares, concurso preventivo del librador y endosos que excedan el límite establecido en la Comunicación ¨A¨ 3244.

2. Nuevos Códigos de Rechazos

Orden judicial (medidas cautelares, cierre de cuenta, etc.) (Ítem 6.1.3.6 de la Comunicación ¨A¨ 3244):

Se utilizará el código R01 para proceder al rechazo de cheques girados sobre cuentas embargadas, en tanto dicha circunstancia haya sido desconocida por el librador en oportunidad de emitir el cheque, lo que deberá ser suficientemente acreditado por éste, a satisfacción de la entidad girada y que hubiera sido posible atenderlos con el saldo existente de no haberse dispuesto la medida cautelar. En estos casos no corresponde la comunicación al BCRA.

En los casos en que no hubiera sido posible atenderlos con el saldo existente en la cuenta de no haberse dispuesto la medida cautelar, se rechazará por "sin fondos" (R10) y se comunicarán al BCRA.

Esta causal de rechazo requiere el envío de la imagen de los documentos truncados por parte de la entidad depositaria.

Concurso preventivo del librador, declarado judicialmente, únicamente respecto de cheques de pago diferido que reúnan las condiciones mencionadas en el punto 6.4.6.5 (Ítem 6.1.3.7 de la Comunicación ¨A¨ 3244):

Se utilizará el código R21 para rechazos de cheques de pago diferido cuando el librador haya sido declarado judicialmente en concurso preventivo, y los mismos hubiesen sido emitidos hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de apertura de ese proceso, indicada por el juez y su fecha de pago sea posterior a ella. A partir de ese momento no corresponderá la comunicación al BCRA de los cheques rechazados.

Tomado conocimiento de la fecha de presentación de la solicitud de apertura indicada por el juez, si entre ese momento y la declaración del concurso preventivo se han informado a la Central del BCRA cheques rechazados por otras causales, de acuerdo con las normas establecidas en la Sección 6 de la Comunicación ¨A¨ 3244, se procederá a dar de baja o modificar los registros pertinentes.

Esta causal de rechazo requiere el envío de la imagen de los documentos truncados por parte de la entidad depositaria.

Excede el límite de endosos establecido en el punto 5.1.1., según corresponda (Ítem 6.1.3.9 de la Comunicación ¨A¨ 3244):

Se aplicará el código R11 para el rechazo de los cheques que se presenten al cobro emitidos a partir del 03/04/01, que contengan mayor cantidad de endosos, según se menciona a continuación:

2.3.1 Cheques comunes: Hasta un endoso.
2.3.2 Cheques de pago diferido: Hasta 2 (dos) endosos.

3. Fecha de implementación

Estos tres nuevos códigos de rechazo serán de aplicación para todas las entidades a partir de la sesión de cheques rechazados del día martes 19/06/01 (presentados del día viernes 15/06/01).

4. Otras modificaciones previstas por la Comunicación "A" 3244

Respecto de las nuevas normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), relacionadas con los motivos de rechazos de cheques y su aplicación (Comunicación A 3244), se continuará con el análisis de otros aspectos no incluidos en el presente Boletín CIMPRA.

Volver a Boletines